

ORDENANZA N° 4622

VISTO:

Que el ejercicio de la memoria histórica y la promoción de los Derechos Humanos, son el inequívoco antídoto para impedir la repetición de los hechos de violencia institucional que enlutaron a nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de Mayo del año 1976, comienza en el país una Dictadura de más de 7 años que se cobró la vida de más de 30.000 personas y desmanteló el aparato productivo del país.

Que, en relación a ese acontecimiento las organizaciones sociales, políticas, de Derechos Humanos y la ciudadanía en su conjunto, debatieron la realización de un importante número de actividades, que no solo abarcan el espacio de la memoria y el recuerdo de las víctimas del terrorismo de estado, sino que toda la dimensión de los derechos humanos.

Que, es fundamental que este Concejo Deliberante, no solo acompañe estos procesos, tal cual lo realizado precisamente el 24 Marzo de 2006 en el B° “José María Ponce”, sino que sea un promotor de eventos, que lo posicionen desde un rol positivo en materia de defensa de las Instituciones y promoción de los derechos de los vecinos.

Que, las manifestaciones culturales y artísticas son actividades que promueven al ser humano, y reflejan su sentir de tal suerte descalificaciones subjetivas improductivas, ya que se plantean precisamente como valoraciones subjetivas propuestas en el ejercicio de la libertad expresiva, transitando más bien los caminos de la espiritualidad y buscan más que proponer “una verdad”, conmover para que cada cual la halle desde su propia subjetividad.

Que, la democracia es un valor que se construye a diario. Y las prácticas participativas son uno de sus pilares fundamentales de la misma y de respeto, de la institución pública como herramienta del mejoramiento social.

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo II Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante, Art. 25°, Inc. 7°, establece como atribuciones de este Cuerpo “Legislar sobre educación y cultura dentro del ámbito de su competencia”.

Que, los derechos humanos en tanto derechos no se justifican, se asumen, se respetan y promueven.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º.- CREANSE en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, los concursos titulados “Memoria, Justicia y Derechos Humanos para todos”, de cuentos cortos, poesía y fotografía digital sobre la problemática de los Derechos Humanos y la Memoria.

ART. 2º.- CON los trabajos premiados en los mismos, en las distintas categorías, el Honorable Concejo Deliberante realizará una publicación y una muestra de los trabajos, el día 10 de Diciembre de cada año, en el Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

ART. 3º.- ENCOMENDAR a la Subsecretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, la designación de los Jurados para los mismos, que se consensuará con la Comisión de Derechos Humanos de Corrientes en virtud de que es la única Organización de este tipo en nuestra Ciudad que cuenta con Personería Jurídica y una larga y reconocida trayectoria en nuestro medio.

ART. 4º.- LAS bases y condiciones, así como la iniciación de los concursos, serán difundidos por la Subsecretaria de Cultura del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5º.- APROBAR las bases Anexas 1,2 y 3 que forman parte de la presente norma.

ART. 6º.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 7º.- REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 8º.- REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

NORBERTO AST
PERSIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
SECRETARIO H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

ANEXO 1

Concurso de Cuentos Cortos “Memoria, Justicia y Derechos Humanos para todos”

BASES

- 1- Podrán participar las personas nacidas o radicadas en la Ciudad de Corrientes, mayores de 12 (doce) años. Se establecen 3 (tres) categorías: estudiantes de escuelas medias, estudiantes universitarios y público en general.
- 2- Los cuentos deberán tratar las temáticas de los Derechos Humanos en nuestra Ciudad, fundamentalmente en los años que van desde el 24 de Marzo de 1976 hasta la actualidad, siendo plena la libertad respecto al enfoque que se elija.
- 3- La participación en el concurso será individual y cada autor, podrá participar con 1 (un) cuento que deberá ser inédito. El no cumplimiento de esta cláusula, ocasionará la descalificación del postulante.
- 4- Los cuentos podrán tener una extensión máxima de 10 (diez) páginas, tamaño A4, letras Arial de 12 pts., interlineado de un espacio y medio, y se deberán entregar por duplicado.
- 5- Los 2 (dos) originales deberán ser firmados con seudónimos. Serán remitidas en un sobre, dentro del cual se colocará además el título del cuento y el seudónimo del autor, en su interior habrá un segundo sobre cerrado, en el que deberán figurar los datos personales del mismo (nombre y apellido, domicilio, documento de identidad, teléfono, celular, correo electrónico y breve currículo).
- 6- Los Jurados serán designados por la Subsecretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. La decisión de los mismos será inapelable y los trabajos presentados no serán devueltos.
- 7- El Jurado otorgará en cada categoría: Primer Premio, Segundo Premio y las menciones necesarias en caso de haberlas. Los trabajos premiados y las menciones recibirán un diploma de reconocimiento a la labor con el aval de las instituciones organizadoras.
- 8- Los premiados y las menciones que el jurado considere más relevantes, serán destinadas a una publicación que correrá por cuenta del Honorable Concejo Deliberante. Esta Selección será inapelable.
- 9- Las bases podrán retirarse a partir de la prolongación de la presente norma, hecho que será difundido en al menos 3 (tres) medios gráficos de nuestra Ciudad, en la Subsecretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y/o en Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante.
- 10- La recepción de las obras será a partir de la puesta en vigencia del concurso hasta el 31 de Agosto de cada año, por correo postal o personalmente en la Subsecretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. El jurado se expedirá con antelación a la fecha determinada en el Art. 2°.
- 11- La participación en este concurso implica el reconocimiento y aceptación de las presentes bases.

ANEXO 2

Concurso de cuentos Cortos “Memoria, Justicia y Derechos Humanos para todos”

BASES

- 1- Podrán participar las personas nacidas o radicadas en la Ciudad de Corrientes mayores de 12 (doce) años. Se establecen 3 (tres) categorías: estudiantes de escuelas medias, estudiantes universitarios y público en general.
- 2- Las poesías deberán tratar las temáticas de los Derechos Humanos en nuestra Ciudad, fundamentalmente en los años que van desde el 24 de Marzo de 1976 hasta la actualidad siendo plena la libertad respecto al enfoque que se elija.
- 3- La participación en el concurso será individual y cada autor podrá participar con 1 (una) poesía que deberá ser inédita. El no cumplimiento de esta cláusula, ocasionará la descalificación del postulante.
- 4- Las poesías podrán tener una extensión máxima de 2 (dos) páginas, tamaño A4, letras Arial 12 pts., interlineado de un espacio y medio y deberá entregar por duplicado.
- 5- Los 2 (dos) originales deberán ser firmados con seudónimos. Serán remitidas dentro en un sobre dentro del cual se colocará además el título del cuento y el seudónimo del autor, en su interior habrá un segundo sobre cerrado, en el que deberán figurar los datos personales del mismo (nombre y apellido, domicilio, documento de identidad, teléfono, celular, correo electrónico y breve currículo).
- 6- Los Jurados serán designados por la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. La decisión de los mismos será inapelable y los trabajos presentados no serán devueltos.
- 7- El Jurado otorgará en cada categoría: Primer Premio, Segundo Premio y las menciones necesarias en caso de haberlas. Los trabajos premiados y las menciones recibirán un diploma de reconocimiento a la labor con el aval de las instituciones organizadoras.
Los premiados y las menciones que el jurado considere más relevantes, serán destinados a una publicación que correrá por cuenta del Honorable Concejo Deliberante. Esta Selección será inapelable.
- 8- Las bases podrán retirarse a partir de la prolongación de la presente norma, hecho que será difundido en al menos 3 (tres) medios gráficos de nuestra Ciudad, en la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y/o en Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante.
- 9- La recepción de las obras será a partir de la puesta en vigencia del concurso hasta el 31 de Agosto de cada año, por correo postal o personalmente en la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. El jurado se expedirá con antelación a la fecha determinada en el Art. 2°.
- 10- La participación en este concurso implica el reconocimiento y aceptación de las presentes bases.

ANEXO 3

Concurso de cuentos Cortos “Memoria, Justicia y Derechos Humanos para todos”

BASES

- 1- Podrán participar las personas nacidas o radicadas en la Ciudad de Corrientes mayores de 12 (doce) años.
- 2- Las fotografías digitales deberán tratar las temáticas de los Derechos Humanos en nuestra Ciudad, fundamentalmente en los años que van desde el 24 de Marzo de 1976 hasta la actualidad, siendo plena la libertad respecto al enfoque que se elija.
- 3- La participación en el concurso será individual, se realizarán dos modalidades independientes, en B/N y en color, en formato libre montadas sobre cartulina semirígida o similar de 40 x 50 cm. Las fotografías deben ser inéditas. El no cumplimiento de esta cláusula ocasionará la descalificación del postulante.
- 4- Cada concursante podrá presentar hasta dos fotografías para cada una de las dos modalidades, de modo que se permitirá la participación de un mismo autor, en las dos modalidades que se plantean fotografías.
- 5- Serán remitidas en un sobre, dentro del cual se colocará además el título de la fotografía y el seudónimo del autor, en su interior habrá un segundo sobre cerrado, en el que deberán figurar los datos personales del mismo (nombre y apellido, domicilio, documento de identidad, teléfono, celular, correo electrónico y breve currículum).
- 6- Los Jurados serán designados por la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. La decisión de los mismos será inapelable y los trabajos presentados no serán devueltos.
- 7- El Jurado otorgará en cada categoría: Primer Premio, Segundo Premio y las Menciones necesarias en caso de haberlas. Los trabajos premiados y las menciones recibirán un diploma de reconocimiento a la labor con el aval de las instituciones organizadoras. Los premiados y las menciones que el jurado considere más relevantes, serán destinadas a una publicación que correrá por cuenta del Honorable Concejo Deliberante. Esta Selección será inapelable.
- 8- Las bases podrán retirarse a partir de la promulgación de la presente norma, hecho que será difundido en al menos 3 (tres) medios gráficos de nuestra Ciudad, en la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y/o en Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante
- 9- La recepción de las obras será a partir de la puesta en vigencia del concurso hasta el 31 de Agosto de cada año, por correo postal o personalmente en la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. El jurado se expedirá con antelación a la fecha determinada en el artículo 2º._
- 10- La participación en este concurso, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.